

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PUNTUACIONES, EN LA FASE DE OPOSICIÓN, Y SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUNTUACIONES EN LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS, Y TOTALES, DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRIMERA FASE, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, TERAPEUTAS OCUPACIONALES, DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL.

FCSBSCONV09/2025

Habiéndose publicado con fecha 16 de marzo de 2026, la relación provisional de puntuaciones obtenidas en la primera fase, de oposición, y transcurrido el plazo de tres días hábiles, otorgado para la subsanación o formulación de alegaciones, se ha registrado un escrito de alegaciones a esta fase, que ha sido valorado por el Tribunal de selección.

VISTAS las conclusiones y la propuesta del Tribunal, en el ejercicio de las funciones que le son conferidas en virtud de la base quinta de la convocatoria y dando cumplimiento a lo previsto en la Base octava de la misma, por la presente

RESUELVO

Primero. Publicar el contenido de la valoración informada, de las alegaciones presentadas en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la convocatoria de referencia, con previa disociación de los datos de carácter personal, conforme al contenido del **Anexo I**.

Segundo. Aprobar y hacer pública la relación definitiva de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición por las personas aspirantes admitidas que fueron convocadas a la realización de prueba escrita, en orden decreciente de puntuaciones, conforme a **Anexo II** adjunto, cumpliendo las previsiones establecidas por la AEPD para la publicación de datos personales, en relación a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Para la obtención de las puntuaciones definitivas del examen se ha hecho uso de las dos preguntas de reserva. La primera por anulación de oficio, por el Tribunal, de la pregunta n.º 23, en su reunión de corrección inicial, (puntuaciones provisionales), al constatarse que ninguna de las opciones de respuesta planteadas era correcta. La segunda, a resultas de la estimación de las alegaciones presentadas a la pregunta n.º 6, en la presente convocatoria.

Tercero. Publicar la relación provisional de puntuaciones obtenidas en la segunda fase, de concurso de méritos, por las personas que superaron la fase de oposición, así como la calificación provisional final en orden decreciente, conforme a **Anexo III**, adjunto a la presente.

Cuarto. Conceder a las personas aspirantes un plazo de TRES DÍAS HÁBILES (hasta las 14:00 horas del **viernes 27 de marzo**) para subsanación o alegaciones, a la segunda fase, de concurso de méritos, mediante escrito motivado presentado ante el Registro de la Fundación. En caso de no presentarse alegaciones, la lista provisional se entenderá definitiva, si las hubiere, estas serán resueltas, publicándose la relación definitiva en la web de la Fundación.

Las reclamaciones no podrán comportar la revisión o alegaciones de la fase de oposición, ya cerrada, ni invocación o acreditación de otros méritos distintos de los justificados junto a la solicitud. El Tribunal de Selección no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

En Pedrosa, a la fecha de la firma electrónica.

LA GERENTE DE LA FCSBS, FSP-MP.

ANEXO I

VALORACIÓN INFORMADA DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PRUEBA DE EXAMEN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, TERAPEUTAS OCUPACIONALES, DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP-MP Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL.

FCSBSCONV09/2025

VALORACIÓN 1	REG. ENTRADA SOLIC INICIAL (2025)	466	REG. ENTRADA ALEGACIONES (2026)	231
ALEGACIONES	<p>Presenta alegaciones respecto al contenido de la prueba de examen impugnando dos preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pregunta n.º 6. Alega que la ley 3/2007, de 22 de marzo no entraba en el examen. 2. Pregunta n.º 28. Alega: <ol style="list-style-type: none"> 1º. Que la Orden SAN/57/2014, de 27 de agosto no entraba en el examen, ni ningún tema referido a servicios de productos de apoyo. 2º. Que existían dos respuestas correctas a la pregunta; la c) "refiere que el usuario deberá retirar el producto al inicio, mientras que el artículo 10.1.d) menciona que el producto será retirado por el CAT" y la a). 			
VALORACIÓN MOTIVADA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración de impugnación a pregunta n.º 6. <p>La pregunta n.º 6 propone elegir, de entre las cuatro opciones alternativas, cuál de ellas <u>no</u> corresponde con criterios generales de actuación de los poderes públicos, según el artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.</p> <p>A su respecto, la alegación formulada por la persona interesada no sería, en sí misma, motivo para anular la pregunta, puesto que la ley 2/2019 de 7 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres contiene alusiones expositivas a la Ley Orgánica 3/2007, cuyo objetivo y principios traslada al ámbito autonómico. No obstante, el Tribunal valora que, en el presente caso, el motivo para aceptar esta alegación radica en que el enunciado de la pregunta requiere responder por referencia al artículo 14 de la referida Ley, cuyo contenido no se refiere en la Ley 2/2019, de 7 de marzo y, en consecuencia, efectivamente se hallaba fuera del temario.</p> <p>Por tanto, se estima la alegación y se procede a anular la pregunta n.º 6, introduciéndose en el examen la segunda pregunta de reserva (después de que la primera haya sido ya introducida en la corrección inicial del tribunal, al anular este de oficio la pregunta n.º 23).</p> 2. Valoración de la impugnación a la pregunta n.º 28 <p>La pregunta n.º 28 propone elegir la opción, entre cuatro disponibles, que no corresponde con lo establecido por la Orden SAN/57/2014 de 27 de agosto, por la que se regula el servicio de préstamo de productos de apoyo para promover la autonomía personal y el desarrollo de actividades básicas de la vida diaria.</p> <p>En cuanto al primer motivo alegado, el tribunal lo desestima de plano, dado que la Orden SAN/57/2014 se halla vigente y se encuadra claramente en el tema n.º 19 del temario, «Productos de apoyo. Normativa y productos en Cantabria». El estudio del tema conlleva un trabajo personal de preparación de sus contenidos por parte de las personas candidatas en el que ineludiblemente debía incluirse la Orden objeto de debate.</p> <p>En cuanto al segundo motivo; el Tribunal tampoco lo comparte en modo alguno; la única respuesta posible a la pregunta es la opción a), pues claramente la Orden no prevé que los técnicos del CAT se desplacen al domicilio para entregar el producto de apoyo. La respuesta c) no podría ser interpretada en el modo en que la persona candidata lo hace, pues su contenido corresponde a un resumen de tres apartados del artículo 10. 2 de la orden y se sitúa en el momento inicial, no final. Por tanto, no tiene sentido interpretar que se trata de la retirada a la finalización del servicio.</p> 			

	En consecuencia, se desestima la impugnación de esta pregunta.
RESULTADO	ESTIMADA PARCIALMENTE, respecto la pregunta n.º 6, la cual queda anulada. Se procederá a una revisión de todos los exámenes de la convocatoria, para garantizar su valoración en condiciones de igualdad.

El presente anexo corresponde fielmente al contenido del acta de la reunión del Tribunal de Selección, celebrada a 20 de marzo, de las valoraciones informadas al escrito de alegaciones a la relación provisional de puntuaciones de la prueba de examen de la convocatoria de referencia.

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PUNTUACIONES DE LA FASE DE OPOSICIÓN, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA, CON CARÁCTER FIJO, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, TERAPEUTAS OCUPACIONALES, DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL.

FCSBSCONV09/2025

N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PUNTOS EXAMEN
1	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CELIA	***7496**	6,00
2	SÁNCHEZ ZORRILLA, LETICIA	***2589**	6,00
3	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, SAÚL	***7802**	5,50
4	RUBIO CUEVA, SANDRA MARÍA	***5676**	4,30
5	GÓMEZ GUTIÉRREZ, LUCÍA	***7167**	3,40
6	CASTILLO PEÓN, PATRICIA	***3328**	3,25
7	LAHUERTA LEAL, KATIUSKA MARÍA	***2860**	2,40
8	LLORENTE FERNÁNDEZ, M ^a LUISA	***8335**	2,40
9	COBO PARDEIRO, SHEILA	***9412**	2,10
10	PALACIOS GARCÍA-CUEVA, IRENE	***6090**	1,95
11	GARCÍA PÉREZ, LUCÍA	***3256**	1,75
12	PORRAS MÍNGUEZ, RUBÉN	***4086**	1,35
13	MAZA MÉNDEZ, MARTA	***2207**	1,25
14	MORELLI, CRISTINA VALERIA	****9627*	0,00
15	HERNÁNDEZ TORREMOCHA, M. ^a JOSÉ	***4789**	NP*
16	PÉREZ VALDEZATE, LARA	***5090**	NP*

* NP: Persona aspirante no presentada al examen.

Notas:

- i. En negrita, puntuaciones que han variado respecto a listado provisional.
- ii. Esta fase tiene carácter eliminatorio, siendo necesario, para superarla, obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

ANEXO III

RELACIÓN PROVISIONAL DE PUNTUACIONES DE LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS, Y TOTALES, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERARON LA FASE DE OPOSICIÓN, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, TERAPEUTAS OCUPACIONALES, DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL.

FCSBSCONV09/2025

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PUNTUACIÓN			TOTAL PUNTOS
			Examen	Profesional	Académico	
1	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CELIA	***7496**	6,00	3,00	1,00	10,00
2	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, SAÚL	***7802**	5,50	3,00	1,00	9,50
3	SÁNCHEZ ZORRILLA, LETICIA	***2589**	6,00	2,05	1,00	9,05
4	GÓMEZ GUTIÉRREZ, LUCÍA	***7167**	3,40	0,50	1,00	4,90
5	CASTILLO PEÓN, PATRICIA	***3328**	3,25	0,55	1,00	4,80
6	RUBIO CUEVA, SANDRA MARÍA	***5676**	4,30	0,00	0,16	4,46